

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2023.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 29 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 29 AGOSTO DE 2024.-

REQUINOA,

31 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes Nº 030875 de fecha 13/06/2009 y Nº E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 81 de fecha 15 de Febrero de 2023, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra fuera del Radio Urbano Zonas ZP1-A del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe Nº 09 de fecha 15/02/2023, señala que el local cuenta con Permiso de Edificación y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, sin embargo, posee superficies no regularizadas donde funciona el giro. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La providencia y pronunciamiento jurídico del Director Jurídico - Abogado, con fecha 29/08/2023 en Memo Nº 383 de fecha 21/08/2023 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar de **29 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2024**, (períodos semestrales **JUL-DIC. 2023 - ENE-JUN.2023 y JUL-DIC. 2024**) (correspondientes al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2023 y primer semestre del período tributario municipal año 2024), giro **"SERVICIO DE INGENIERIA, INSTALACION DE RED INALAMBRICA Y COMISIONISTA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **ZENER AUSTRAL LIMITADA, RUT. Nº 76.749.017-8**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **LOTE B-1, KM. 91,5, LOS LIRIOS, CAMINO LONGITUDINAL SUR (TRAVESIA)**, comuna de Requinoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **05 de ENERO DE 2023**, correspondiente al periodo semestral **Enero-Junio 2023** (segundo semestre del período tributario municipal año 2022), de acuerdo con documento de Declaración Jurada Notarial en que empieza a efectuar la operaciones de explotación de su giro comercial en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. Nº 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen Nº 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/CAB/CRF/FNM/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE